

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 19

(Noviembre 13 de 2024)

Por la cual se otorgan las Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman para 2025 en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020 expedido por el Consejo Superior, se unificaron las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y egresados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 14 del 06 de agosto de 2024 expedido por el Consejo Superior, se complementó el Acuerdo No. 05 de 30 de abril de 2020 en sentido de aprobar la creación de Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman para la financiación de estudios del programa de Doctorado en Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Resolución No. 17 del 15 de agosto de 2024 expedida por la Rectoría, se establecieron los términos de referencia para la postulación al programa de Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman, dando cumplimiento al parágrafo del artículo segundo del Acuerdo No. 14 de 2024.

Que, agotadas las etapas de postulación, estudio y evaluación de perfiles y de condiciones generales y específicas para la adjudicación de Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman en su primera versión para 2025, la Comisión Doctoral sesionó regularmente según consta en el acta del 06 de noviembre de 2024, y emitió concepto de asignación del beneficio a los aspirantes que, cumpliendo con los requisitos estipulados por la Institución,

obtuvieron los mejores resultados.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Los beneficiarios a las Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman para 2025, son:

1. Milgen José Sánchez Villegas
2. Javier Mauricio Bianchi Salguero
3. Laura Isabel Rambal Rivaldo
4. Daniela Serrato Álvarez
5. Claudia Mercedes Padrón Mercado
6. Andrés Carrillo González
7. Iván Ricardo Ruiz Castro

PARÁGRAFO.- Los beneficiarios que no presenten la documentación para el proceso de legalización en las fechas establecidas por la Institución se entenderán como renuncia a la posibilidad de acceder a la beca, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., al día trece (13) del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS
Rector



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General